

## **Reglamento**

### **Promoción La Roja de los ticos 15 ganadores de \$1000 en comercios de gastronomía durante partidos:**

**Primero: Propiedad de la promoción.** La presente promoción pertenece exclusivamente a Banco Bac San José S.A., empresa que en adelante se conocerá como “BAC” o el “PATROCINADOR” y aplica **únicamente los días 28 de junio y 2 de julio de 2024**

**Segundo: Definiciones:** Para los efectos del presente reglamento se entenderá por: PATROCINADOR: Banco Bac San José S.A.

**Tercero: Sobre la promoción:** La promoción consta de que por cada compra igual o mayor a 20.000 colones en un horario de 4:00 p.m. a 6:00 p.m. el día 28 de junio de 2024 y de 7:00 p.m a 9:00 p.m. el día 2 de julio de 2024, en comercios afiliados de la categoría de gastronomía específicamente restaurantes, bares, establecimiento de comidas rápida, apps de delivery con su tarjeta La Roja BAC y cuyo procesamiento se realice en el datáfono BAC del comercio (MCC clasificado en el sistema de BAC en las siguientes categorías: lugares para comer bares, restaurantes comida rápida, express y restaurantes como su actividad principal únicamente). BAC no se hace responsable en caso de que el Comercio posea un MCC de alguna otra industria que no sea lugares para comer bares o restaurantes o comida rápida o express, recibirá una acción electrónica para quedar participando en el sorteo de 15 bonos de \$1000 aplicados en la cuenta débito ligada a la tarjeta La Roja.

**Cuarto: Sobre las condiciones de participación:** Esta promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas mayores de edad que cuenten con un documento de identificación válido y vigente, reconocido por la República de Costa Rica y que además cuenten con una tarjeta La Roja debidamente activa. Se obtiene una acción por cada compra igual y mayor a 20.000 colones únicamente en los comercios indicados y durante el periodo indicado en el punto tercero.

**SORTEO Y PREMIOS:** El sorteo de la presente promoción se realizará en la semana del 8 de julio de 2024 en presencia de Notario Público, en el cual se sacarán la cantidad necesaria de suplentes en caso de que algún ganador oficial por cualquier motivo no cumpla con las condiciones para ser considerado como ganador o que renuncie al premio.

El premio de la presente promoción serán **15 bonos de \$1000 (Mil Dólares) cada uno**, para 15 ganadores distintos, los cuales serán aplicados en la cuenta débito ligada a la tarjeta La Roja de cada ganador, el depósito del bono a cada ganador se realizará en un periodo de 10 días hábiles después de realizado el sorteo.

Estas deben cumplir con todos los requisitos, condiciones y responsabilidades contenidas en este reglamento y en las modificaciones que se realicen al mismo. Para recibir el premio de esta promoción se debe cumplir con los requerimientos indicados anteriormente en el tiempo estipulado y en la cláusula anterior. Toda persona que desee recibir el premio deberá tener conocimiento y aceptar el contenido de este reglamento y sus modificaciones. El reclamo, la aceptación y el recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las

condiciones y la forma de participar, así como las limitaciones, requisitos y responsabilidades en cuanto al otorgamiento del premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el sólo hecho de participar en promoción, y eventualmente de reclamar el beneficio, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Tendremos la potestad de hacer invalido el beneficio recibido por no acatar las reglas que se indiquen en cada activación.

Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el beneficio indicado.

**Quinto: Derecho de imagen:** Con el fin de hacer público el resultado de la activación, las personas que resulten favorecidas autorizan a que su imagen y en caso de ser necesario nombre aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades de la activación, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

**Sexto: Modificación del reglamento:** BAC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes. Estas modificaciones serán publicadas en la página web donde se encuentra el reglamento de la promoción para que los usuarios tengan conocimiento de ellas, siendo obligación de los clientes informarse al respecto.

**Sétimo: Información adicional:**

- a) El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web [www.baccredomatic.cr](http://www.baccredomatic.cr)
- b) BAC se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.
- c) BAC no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para participar de la promoción, hacer efectivo o disfrutar del premio de la presente promoción.
- e) BAC se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
- f) El derecho al beneficio en sí no son transferibles, negociables ni pueden ser cedidos o comercializados de ninguna forma. En ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.
- g) BAC tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio y/o beneficio, el patrocinador no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- h) Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, el patrocinador podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

i) BAC suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.

j) BAC queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com)

k) BAC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página en internet [www.baccredomatic.cr](http://www.baccredomatic.cr)